

08 ABR 2014

553-14

PROYECTO DE ORDENANZA N° - CM - 14:

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA Y PAGO OBLIGATORIO LA OBRA RED DE GAS VILLA LAGO GUTIERREZ.

ANTECEDENTES:

- Ordenanza N° 2145-CM-11.
- Convenio entre Municipalidad de San Carlos de Bariloche y Junta Vecinal Villa Lago Gutierrez del 27/08/13.
- Resolución N° 3634-I-2013.
- Resolución N° 4487 -I-2013.

FUNDAMENTOS:

En el Marco del Presupuesto Participativo en el año 2008 la Municipalidad se comprometió a realizar la red de Gas de Villa Lago Gutierrez, pero por razones presupuestarias no se pudo realizar la obra.

En razón del compromiso asumido y la urgente necesidad de dotar de dicho servicio a este sector de la ciudad el 27/08/13 se suscribió un Convenio entre la Municipalidad y la Junta Vecinal Villa Lago Gutierrez para normalizar y transportar el circuito administrativo con el fin de ejecutar la obra, conforme al proyecto aprobado por Camuzzi Gas del Sur N° 11-006961-12 y sus posteriores actualizaciones.

Parte de dicho proyecto que comprende el tramo de cañería Ø 180 desde el punto de empalme hasta calle las Grosellas y el tramo de cañería Ø 125 desde calle Las Grosellas hasta el límite con el loteo Virreina del Lago fue delegado por la Municipalidad en la Empresa Desarrolladora del Sur S. R. L., quien asumió los costos.

El resto de la obra será financiada con fondos municipales por lo cual, de acuerdo a lo prescripto en la Ordenanza N° 2145-CM-11, el costo será trasladado a los lotes de Villa Lago Gutierrez.

El costo de la obra será distribuido de la siguiente forma:

- . Los lotes sin red en su frente abonarán el proporcional de la cañería troncal estimado \$ 2050.
- . Los lotes con red de gas en su frente abonarán el proporcional de la cañería troncal, la red de distribución y la mensura estimado en \$ 8.202 .
- . La financiación será hasta 24 meses
- . Interés 18 % anual sobre saldo
- . Pago contado 15 % de descuento.

En función de esto por Resolución N° 3634-I-13 se Llamo a Registro de Oposición y por Resolución N° 4487-I-13 se aprobó la ejecución de la obra decidiéndose elevar al Concejo Municipal las actuaciones de la referida obra a efectos de que se dicte la declaración de Utilidad Pública y Pago Obligatorio si así correspondiere.

AUTOR: Intendente Municipal, Maria Eugenia Martini.

COLABORADORES: Secretario de Obras y Servicios Públicos y Dirección de Obras por Contrato.

El Proyecto original N° , fue aprobado en la sesión del día , según consta en el Acta N° . Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Artículo 38 de la Carta Orgánica Municipal,



ARIEL SILVIO GOMIS
Secretario de Hacienda
Municipalidad de S.C. de Bariloche

Ing. ROBERTO BARTORELLI
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S.C. de Bariloche



DANIEL RUBEN NATAPOF
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.C. de Bariloche

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON
CARÁCTER DE
ORDENANZA**

Artículo 1º) DECLARAR: de **UTILIDAD PÚBLICA**, sujeta a **PAGO OBLIGATORIO**, la Obra Red de Gas Villa Lago Gutierrez en las calles Avda. Del Lago, Avda. Cerro de la Ventana, Avda. Cerro Capilla, De los Geranios, De los Enebros, De las Madre Selvas, Avda. Cerro Tronador, Avda. de los Notros, De las Mosquetas, De los Michay, De las Nemesias, De los Amancay, De los Heliotropos, De las Margaritas, De los Helechos, De las Nalcas, Avda. Cerro Catedral, De las Frambuesas, De los Amancay, De las Grosellas, De las Frutillas, De las Camelias, De los Espinos y Ruta Provincial N° 82 y Ex Ruta Nac. N° 258 Ruta 40 cuyas Nomenclaturas son las siguientes:

Lotes con red en su frente que abonaran el proporcional de la cañería troncal, la red de distribución y mensura:

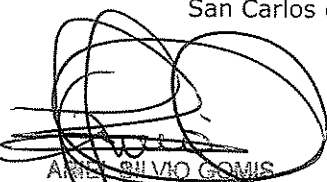
19 2 N Mza. 100 lotes 01 a 05; 19 2 N Mza. 101 lotes 02 a 12.; 19 2 N Mza. 102 lotes 02 a 09 y 11; 19 2 N Mza. 103 lotes 02 a 09; 19 2 N Mza. 104 lote 04A; 19 2 N Mza. 113 lotes 01/ 02/ 05 a 10A / 11A (UF 02 a 06) y 14; 19 2 N Mza. 114 lotes 01 a 11/ 12A (UF 01 a 08) y 13 a 15; 19 2 N Mza. 115 lotes 02 a 10; 19 2 N Mza. 120 lotes 01 a 04/ 05A/ 06/ 07A (UF 01 a 08) / 08/ 09A y 10 a 18; 19 2 N Mza. 123 lotes 05/ 06/ 15 y 16; 19 2 N Mza. 124 lotes 05 a 14; 19 2 N Mza. 125 lotes 15 a 25; 19 2 N Mza. 126 lotes 09 a 22; 19 2 N Mza. 132 lotes 01/ 02A (UF 01 y 02) 03 a 06 y 13 a 22; 19 2 N Mza. 133 lotes 01 y 20 a 22; 19 2 N Mza. 134 lotes 01 y 20 a 22; 19 2 N Mza. 135 lotes 01/ 07 a 10 y 18A/ 19 a 21; 19 2 N Mza. 136 lotes 01 y 09 a 21; 19 2 N Mza. 137 lotes 01 a 05/ 09 a 12 y 17 a 22; 19 2 N Mza. 138 lotes 01/ 02/ 09 a 12 y 17 a 22; 19 2 N Mza. 139 lotes 05 a 10; 19 2 N Mza. 142 lotes 13/ 14/ 15A y 16 a 28; 19 2 N Mza. 143 lotes 01 /02 y 20 a 23; 19 2 N Mza. 145 lotes 06 a 14; 19 2 N Mza. 153 lotes 05 a 12; 19 2 N Mza. 154 lotes 05 a 12; 19 2 N Mza 155 lotes 05 a 10 y 13; 19 2 N Mza. 160 lotes 01 a 11; 19 2 N Mza. 162 lotes 01 a 07/ 08A y 09A (UF 01 a 04) y 18 a 23; 19 2 N Mza. 164B lotes 01/ 02 y 03A; 19 2 N Mza. 400 lotes 01 a 10; 19 2 N Mza. 401 lotes 01 a 10

Lotes sin red en su frente abonarán el proporcional de la cañería troncal :


19 2 N Mza. 101 lote 01; 19 2 N Mza. 102 lotes 01 y 10/ 12/ 13 y 14 ; 19 2 N Mza. 103 lotes 01 y 10; 19 2 N Mza. 104 lotes 01 a 03 y 07 y 08; 19 2 N Mza. 113 03/ 04 y 13; 19 2 N Mza. 114 lotes 16 y 17; 19 2 N Mza. 115 lotes 01 y 11; 19 2 N Mza. 123 lotes 01 a 04/ 07 a 14 y 17 a 28; 19 2 N Mza. 124 lotes 01 a 04 y 15 a 26; 19 2 N Mza. 125 Lotes 01 a 14 y 26; 19 2 N Mza. 126 lotes 01 a 08 y 23 a 25; 19 2 N Mza. 132 lotes 07 a 12; 19 2 N Mza. 133 lotes 02 a 19; 19 2 N Mza. 134 lotes 02 a 19; 19 2 N Mza. 135 lotes 02 a 06 y 11 a 17; 19 2 N Mza. 136 lotes 02 a 08; 19 2 N Mza. 137 lotes 06 a 08 y 13 a 16; 19 2 N Mza. 138 lotes 03 a 08 y 13 a 16; 19 2 N Mza. 139 lotes 01 a 04 y 11 a 21; 19 2 N Mza. 142 lotes 01 a 12A y 29 a 35; 19 2 N Mza. 143 03 a 19; 19 2 N Mza. 145 lotes 01 a 05 y 15 a 24; 19 2 N Mza. 146 lotes 01 a 29; 19 2 N Mza. 153 lotes 01 a 04 y 13 a 17; 19 2 N Mza. 154 lotes 01 a 04 y 13 a 20; 19 2 N Mza. 155 lotes 01 a 04/ 11/12 y 14 a 16; 19 2 N Mza. 162 10 a 17; 19 2 N Mza. 164A lotes 01A y 02; 19 2 N Mza. 163A lotes 01 a 10; 19 2 N Mza. 163B lotes 01 a 07 y 19 2 N Mza. 164B lotes 04 a 06.

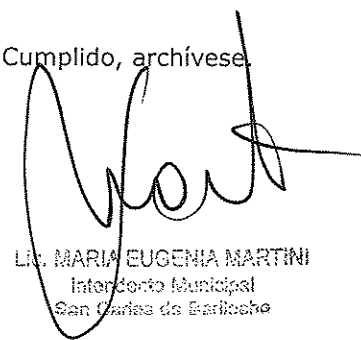
Artículo 2º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche,


ANÍBAL SILVIO GOMIS
Secretario de Hacienda
Municipalidad de S. C. de Bariloche

Ing. ROBERTO BARTORELLI
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. C. de Bariloche


DANIEL RUBÉN NATAPOF
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S. C. de Bariloche


LIC. MARÍA EUGENIA MARTINI
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche